



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 13 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2020-MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020; Oficio Múltiple N° 001-2020-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/COMRU JEPELACIO y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 015-2020-GM- MDJ, de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal eleva a sesión de concejo el Oficio Múltiple N° 001-2020-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/COMRU JEPELACIO, mediante el cual el Comisario de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú – del Distrito de Jepeleacio, solicita la donación de materiales deportivos para niños y niñas de 8 a 16 años de las categorías (fulbito y vóley), actividades que se viene realizando a través de la Oficina de participación Ciudadana (OPC), el cual tiene actividades programadas realizar un campeonato deportivo de confraternidad denominado Vacaciones útiles verano 2020 en las disciplinas de Vóley y Fulbito del 01 al 28 de febrero del presente año.

Que, el numeral 20) del Artículo 90 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y por otro lado, el Artículo 41° de la glosada norma legal que: " Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de 03 juegos de polos deportivos para las actividades que se viene realizando a través de la Oficina de participación Ciudadana (OPC) de la Comisaria del Distrito de Jepeleacio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.

DNI N° 00828292